

**C. Gus Mendiola**  
**Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **00385619**, el día **22 de febrero del año 2019**, misma que a la letra dice:

- *“Respecto a la obra relativa a la Plaza Comercial Ámbar que colinda con el Fraccionamiento Mineral de la Hacienda, solicito su apoyo para que proporcione la siguiente información: 1. La calle denominada Diego de Valencia, calle de acceso principal al fraccionamiento, ¿será vía de acceso para alguna de las zonas de carga y descarga de la plaza comercial? 2. En el supuesto de que sea positiva la respuesta anterior, solicito a la autoridad proporciones los que criterios Arquitectónicos, Urbanísticos y de Servicios, así como, las normas y lineamientos considerados al momento de otorgar las autorizaciones legales y constructivas para una Entidad Comercial como la Plaza Ámbar. 3. En este sentido, podría informar si por parte de Municipio de Guanajuato, se va a permitir el tránsito de carga y descarga hacia la Plaza Comercial Ámbar, a través de la calle Diego de Valencia? 4. En caso de ser positiva la respuesta anterior, ¿podría informar si se tiene considerado por el Municipio el cambio del diseño del pavimento? Lo anterior, en virtud que el actual está diseñado para vehículos ligeros. 5. En el supuesto de que sea negativa la pregunta anterior, ¿podría proporcionar las características normativas del pavimento para uso de tráfico pesado? 6. En el supuesto de que, el acceso para carga y descarga a través de vehículos pesados de la plaza comercial en comento, se tenga programada por la Calle Diego de Valencia, del Fraccionamiento Mineral de la Hacienda ¿Podría indicarme si la entrada al fraccionamiento y la glorieta de retorno cumple con el radio de giro requerido para el tránsito de los vehículos pesados? ¿Consideró la autoridad que el uso de suelo del fraccionamiento Mineral de la Hacienda es para uso habitacional y el peligro que representa para los habitantes del fraccionamiento, en el supuesto de no contar con un radio de giro apegado a los estándares mínimos requeridos, aunado a los altos problemas de tránsito que la vialidad sufre actualmente? 7. Sumado a lo anterior, el tráfico en la zona, se suscita al ingresar del boulevard Euquerio Guerrero a la calle Diego de Valencia de este Fraccionamiento Mineral de la Hacienda , debido al desnivel topográfico y por la deficiente geometría en su diseño y construcción, ya que la calle antes citada, no es perpendicular a la arteria principal, como lo marca la normativa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), ¿podría indicarme bajo qué criterio o norma se dio el permiso para el acceso de carga y descarga a la plaza comercial? 8. ¿Podría una copia de la estructura y diseño de pavimento de la calle en cuestión, así como las acciones que se planean realizar para amortizar el impacto vial que nos causara a los vecinos del Fracc. Mineral de la Hacienda por la inmediata vecindad con la Plaza Comercial?”*

Se remite copia simple del siguiente **Oficio número DGMAOT/180/2019**, suscrito por el **Ing. Juan Carlos Delgado Zárate, Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**



\*ALM



DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Departamento Jurídico

Oficio número: DGMAOT/180/2019  
Expediente: S/N  
Asunto: Se responde.

Guanajuato, Gto., 1 de marzo de 2019

Licenciado Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso  
Titular de la Unidad de Acceso a la  
Información Pública del Municipio de Guanajuato  
Presente.

Página 1 de 1

Hago referencia a su oficio signado bajo el numeral **U.A.I.P.0479/2019** de fecha 25 de febrero de 2019 y recibido en las instalaciones de esta Dirección General el 18 del mismo mes y año, referente a la solicitud con número 00385619 de fecha 22 de febrero de 2019 por parte del **C. Gus Mendiola** en la que requiere información referente a la Plaza Comercial Ámbar, al respecto le informo lo siguiente:

Una vez que la Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico recabara lo solicitado en los archivos físicos y digitales que obran en esta dependencia municipal, le informo que el proyecto autorizado de la Plaza Comercial en comento, contempla una calle de servicio al interior del predio la cual tiene su acceso por la vialidad denominada Boulevard Euquerio Guerrero de esta ciudad Capital, así mismo, se informa que en el plano ingresado en el proyecto autorizado no muestra accesos circulares por la Calle Diego de Valencia.

Una vez informando lo anterior, no se actualizan los demás supuestos señalados en la solicitud que se atiende.

Sin otro asunto en particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Juan Carlos Delgado Zárate

Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE GUANAJUATO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Con copia para:

Archivo.

I'JCDZ/L'EMAR